

ACLARACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN LA HUELGA A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2023 EN LOS JUZGADOS DE LO PENAL DE ALMERÍA.

Conforme a lo indicado en la Resolución de 11 de abril de 2023 (modificada por resolución de 12 de abril de 2023) de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con motivo de la huelga convocada a partir del día 17 de abril de 2023 se le informa que los servicios mínimos se establecerán mediante turnos rotatorios entre las personas funcionarias que estarán de servicios mínimos a partir del primer apellido empiece por la letra que se ha establecido por la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 114; de 22 de mayo de 2022) se iniciará por aquellos funcionarios o funcionarias cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética del personal. En el supuesto de que no exista ninguna persona funcionaria cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

En los Juzgados Penales, teniendo en cuenta que en cada Juzgado hay dos funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial, la rotación se llevará a cabo entre los 12 funcionarios del cuerpo de Auxilio que forman parte de los Juzgados de lo Penal en Almería. Por lo tanto, a partir del 19 de abril de 2023 comenzarán siendo servicios mínimos los dos primeros funcionarios por orden alfabético las siguientes:

BURGOS SANCHEZ FRANCISCA
COLACIOS NIETO, VERONICA

y así sucesivamente en los siguientes días los que sucedan en orden alfabético, siempre teniendo en cuenta que serán dos funcionarios del cuerpo de Auxilio en servicios mínimos cada día.

No obstante lo anterior a fin de garantizar el ejercicio del derecho de huelga, sin perjuicio, de la obligación de garantizar los citados servicios mínimos, podrá modificarse la persona designada anteriormente si desde ese Órgano Judicial se propone a otra u otras personas dispuestas a llevar a cabo dichos servicios mínimos en el período propuesto. Al igual que si la persona designada se encuentra de I.T. o de permiso, se considerará designada la persona funcionaria que le suceda por orden alfabético.

LA SECRETARIA GENERAL
ANA MARIA MOLINA TEMIÑO



FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	18/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMG5TZYYD8DJMR36B3YX5YZ3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	